Resolución 457/2001
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Inscríbese definitivamente al Consorcio de Obras Sociales Unión Federal en el Registro Nacional de Obras Sociales.
Fecha de Emisión: 13/11/2001 ; Publicado en: Boletín Oficial 19/11/2001

VISTO el Expediente N° 19.808/00-SSSALUD y las Resoluciones N° 320/00-SSSALUD y 010/01-SSSALUD y
CONSIDERANDO:
Que en los actuados del VISTO se solicita la inscripción definitiva del CONSORCIO DE OBRAS SOCIALES UNION FEDERAL, en los términos del art. 1° de la Resolución N° 320/00-SSSALUD.
Que por Resolución N° 010/00-SSSALUD, se inscribió provisoriamente en el Registro Nacional de Obras Sociales al citado CONSORCIO y encomendó a las áreas técnicas correspondientes la coordinación de las tareas tendientes a la verificación jurídica, contable, financiera y prestacional del cumplimiento de los recaudos que la entidad debía acreditar en un plazo de ciento ochenta días a partir de la referida inscripción.
Que las mencionadas áreas han vertido sus opiniones acerca de la viabilidad de la integración propuesta.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 856/01.
Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Inscribir definitivamente en el Registro Nacional de Obras Sociales al CONSORCIO DE OBRAS SOCIALES UNION FEDERAL, integrado por las Obras Sociales del Personal Cinematográfico de Mar del Plata y de la Asociación Civil Pro Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina, en los términos del art. 1° de la Resolución N° 320/00-SSSALUD, con ámbito territorial de actuación en toda la República Argentina.
Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, pase al Registro Nacional de Obras Sociales, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.
- Rubén Cano.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos